



Resolución Administrativa

Lima, 24 de enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-002134-001, sobre reconfiguración de la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas 2022 del Hospital Emergencia Ate Vitarte", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, por Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que, la Ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone el procedimiento de inventario que debe de realizar cada entidad a efectos de verificar la existencia de los bienes y contrastarlo con el registro contable, a efectos de poder advertir si existe alguna diferencia, las cuales deberán ser debidamente regularizadas. En ese contexto la mencionada norma regula la necesidad de contar con una Comisión de Inventario para llevar adelante dicho procedimiento.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual fue aprobada mediante Resolución N° 16-2015-SBN del 03 de julio del 2015, señala que para llevar adelante el procedimiento de inventario se debe conformar una Comisión quien tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento antes mencionado.



Que, mediante Circular 85-2022-OGA/MINSA, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, remite la disposición para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes patrimoniales y Existencias Físicas del ejercicio 2022, estableciendo como plazo máximo para presentar el resultado del inventario a la Administración Central del Ministerio de Salud de acuerdo a lo dispuesto en artículo 36° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el día 15 de marzo del 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2022-OEA/HEAV, de fecha 21 de noviembre del 2022, se conforma la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas 2022 del Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Que, mediante Acta de Reunión N° 01 de fecha 18 de enero del 2023, suscrita por los integrantes de la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas 2022 del Hospital Emergencia Ate Vitarte", por unanimidad acuerdan reconstituir la referida comisión, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEAV;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas 2022 del Hospital Emergencia Ate Vitarte", el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
3	OFICINA DE ECONOMÍA	MIEMBRO
4	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
5	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas 2022 del Hospital Emergencia Ate Vitarte".

ARTÍCULO 3.- DISPONER la instalación y el desarrollo de las actividades de la Comisión, se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas de emitido el acto resolutorio, estando facultado el colegiado para solicitar el apoyo de todos los departamentos y oficinas del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: (www.heav.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

.....
Bach. Adm. OSCAR ALBERTO LLAMOSAS LUQUE
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

OEA/